



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)

B A N D O

Don José Antonio González Vegas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por medio del presente,

H A C E S A B E R

Que se viene observando la existencia de solares e inmuebles que no reúnen las condiciones mínimas de salubridad y decoro.

Recordar, que según dispone el artículo 155.1 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, LOUA; todos los propietarios de terrenos, construcciones y edificios, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Por ello, esta Alcaldía solicita de todos los propietarios de solares e inmuebles, que los mantengan con las condiciones mínimas de salubridad y decoro, en caso contrario, se tomarán las medidas oportunas desde el Ayuntamiento, para exigir el cumplimiento de los deberes de los propietarios, pudiendo llegar, en su caso, a la **imposición de sanciones**.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Villanueva del Rosario, 18 de julio de 2012.

El Alcalde.

